

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—La facción Velasco y Varona ha avanzado hasta las cercanías de Manzanos, donde se hallaban detenidos dos trenes por estar cortada la línea telegráfica.

Las noticias de Navarra sólo refieren movimientos de las columnas.

Castilla la Nueva—La facción Bermudez en mal estado de hombres y caballos se ha fraccionado, dirigiéndose Briones con 20 hombres sobre Puerto Marjaliza, y el resto se ha internado en los montes de Toledo en dirección de Navajo, siendo perseguidos por el Teniente Coronel Pastor de la Guardia civil.

En Cataluña no ha tenido lugar ningún encuentro: reinando tranquilidad en el resto de la Península.

(Gaceta del 15 de Junio.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—Ningun encuentro ha tenido lugar con las facciones de Alava y Navarra. La de Velasco seguía la dirección de Barron y Osma hácia los límites de Vizcaya, perseguida por la brigada Zorrilla y columna del Coronel Ansuátegui; y la facción Carasa se hallaba en los montes de Orbiso, yendo en su persecución el Brigadier Lopez Pinto y el Coronel de Caballería Coloma.

En Vizcaya ha sido batida en Sodupe una pequeña partida que recorre aquel territorio intentando reclutar mozos, habiéndola causado algunas bajas.

Los Voluntarios de la Libertad de la villa de Eibar han apresado en San Lorenzo, límite de Guipúzcoa y Vizcaya, un carro cargado de carabinas de las que se cargan por la recámara, así como también bayonetas.

Castilla la Vieja.—Participa el Capitán general que la pequeña facción que manda Rozas se dirigía á la parte occidental de Asturias, yendo perseguida por los cazadores de Reus y fuerza de Carabineros; y que la facción Faez continúa disuelta y sus restos son perseguidos por todas partes, sin que en el resto del distrito tenga noticia haya ocurrido novedad alguna.

Castilla la Nueva.—La facción del titulado General Marconell ha sido batida en la provincia de Toledo por la columna que manda el Coronel Lafuente del regimiento caballería de Talavera, haciéndola nueve muertos, seis prisioneros, y co-

giéndoles seis caballos, tres yeguas, varias armas de fuego y blancas y algunos efectos de guerra.

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del 16 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por la Junta municipal de Minglanilla enalzada de un acuerdo de esa Comisión provincial relativo á arbitrios, lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo Sr.: La Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por la Junta provincial de Minglanilla enalzada de un acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, resultando de sus antecedentes que en 26 de Diciembre del año anterior acordó aquella corporación imponer un arbitrio de 24 céntimos de peseta por cada quintal de sal que los forasteros comprasen en los almacenes que D. Pascual Lopez tiene en el expresado pueblo, cuya cantidad habia de ser la de 12 céntimos cuando el comprador de dicho artículo fuera vecino.

Ese acuerdo de la Junta municipal de Minglanilla fué revocado por la Comisión provincial de Cuenca en 30 de Enero del corriente año en virtud de reclamación hecha por el interesado; y habiendo acudido la referida Junta municipal á la Comisión provincial á fin de que dejara sin efecto su anterior acuerdo, fué este confirmado en 25 de Febrero, interponiéndose contra el mismo el presente recurso de alzada. Atendida la fecha en que el arbitrio se impuso, hay que resolver su procedencia ó improcedencia por la ley de 23 de Febrero de 1870.

Segun lo dispuesto en su art. 2.º, caso 4.º, uno de los arbitrios municipales debia ser el impuesto sobre artículos de comer, beber y arder, de producción nacional, cuando por circunstancias especiales de la localidad la recaudación ó distribución del repartimiento establecido en el caso 5.º del mismo artículo ofreciese dificultades graves, ó no pudiese cubrir la totalidad de los gastos presupuestos, autorizándose por el art. 4.º del establecimiento de arbitrios sobre la almotacenia ó repeso.

Pero basta leer el art. 21 para convencerse de que el impuesto sobre artículos de comer y beber sólo podia ser establecido en cuanto á aquellos que fueran consumidos en cada pueblo, pues así lo prescribe terminantemente, prohibiendo en absoluto todo impuesto que embarrase el tráfico, circulación y venta, sean cuales fueran los nombres con que se estableciera, como derechos de piso ó tránsito, venta ó alcabala ú otro semejante.

El artículo sobre que se impuso el arbitrio que ha dado lugar á la formación

del adjunto expediente puede considerarse, ya como de consumo, ya como primera materia ciertas industrias.

Bajo el primer aspecto, puede ser objeto de impuesto por la cantidad que se consume en el pueblo, segun el referido art. 21 de la ley de 23 de Febrero de 1870 y la Real orden de 18 de Agosto del mismo año; bajo el segundo, ó sea como primera materia de ciertas industrias, no puede serlo segun las mismas disposiciones que acaban de citarse.

Resulta, pues, que la Junta municipal de Minglanilla no pudo imponer el arbitrio de que se trata, sino respecto de la cantidad de sal que consumiera en el pueblo cada vecino, y nunca embarazando el tráfico, circulación y venta del expresado artículo.

Por estas razones, la Sección opina que debe desestimarse el recurso que ha dado lugar á la formación de este expediente.»

Y conformándose S. M. el Rey con lo propuesto en el preinserto dictamen, ha tenido á bien desestimar el recurso á que se refiere.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1872.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

NUMERO 476.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitan General de las provincias Vascongadas, con fecha de ayer me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. de 13 del actual en que participa á este Ministerio que en los pueblos de ese distrito se persigue por los Voluntarios y con procedimientos judiciales á los Carlistas presentados á indulto lo que dá lugar á que muchos abandonen sus domicilios y vuelvan á la facción. S. M. el Rey me ordena manifieste á V. E. que no permita sean molestados los indultados, dando órdenes al efecto á todas las autoridades de las provincias de ese Distrito, como por parte de este Ministerio se dictan con esta fecha las oportunas á las de Gobernación y Gracia y Justicia.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, esperando tendrá á bien participarlo al Sr. Gobernador civil de esa provincia y Juez de 1.ª instancia de esa Capital, para que no procedan contra los presentados Carlistas de los pueblos que pertenecen á este Distrito.

Y yo lo hago á V. E. para su conocimiento, esperando se servirá disponer se inserte en el Boletín oficial para que lle-

gue al de los Sres. Jueces de 1.ª instancia y autoridades locales de la provincia á los efectos prevenidos en la Real orden que precede.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Jueces de 1.ª instancia y autoridades locales de esta provincia, cumplan con cuanto se previene en la Real orden preinserta. Logroño 18 de Junio de 1872.

—Ramon de Acero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

D. Francisco Goicoechea, Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y Presidente de la Comision de Valuacion y reparto de la Contribucion Territorial de esta Capital.

Hago saber: Que hallándose girado el repartimiento de la Contribucion que ha correspondido á esta Capital y sus barrios en el próximo año económico de 1872 á 73, se anuncia al público, á fin de que los interesados que gusten enterarse de las cuotas que se les designa puedan verificarlo en el término de ocho dias; en la inteligencia de que trascurrido sin haberlo verificado no se atenderá ninguna reclamacion en virtud de lo que previene la orden Circular de la Direccion General de Contribuciones de 6 de Noviembre de 1852.

Logroño 13 de Junio de 1872.
—Francisco de Goicoechea.

El Excmo. Sr. Director general de la Deuda pública en telegrama fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Anuncie V. S. la presentacion de los cupones de la Deuda que vencen en fin del actual, recibiendo desde luego y remesándolos á esta Direccion en la forma acostumbrada. En las facturas se detallarán todos números de cupones aun cuando estos sean correlativos sin contener raspaduras ni enmiendas.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que dentro de este mes precisamente presenten los tenedores de dicho papel en la Sección de Caja de esta Administracion económica los cupones de la Renta consolidada á que se refiere el anterior telegrama cumpliendo con el requisito que el mismo espresa.

Logroño 19 de Junio de 1872.—El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales, que han satisfecho el primer plazo de las fincas que les fueron adjudicadas, sin otorgar la correspondiente escritura de compra, con arreglo á lo ordenado por la Regencia del Reino en 29 de Abril de 1870, publicada en el Boletín oficial de esta provincia de 2 de Junio del mismo año, y que de no verificarlo en el improrogable término de treinta días, se expedirá contra los morosos los correspondientes apremios, cuyas dietas habrán de satisfacer interin no cumplan con esta formalidad.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Su vecindad.	FECHAS de los remates.			CLASE de las fincas.	NUMEROS de las fincas en el inventario.	PROCEDENCIA de las fincas.	VALOR del remate.		OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año.				Ptas.	Cets.	
D. Pablo Rincon.	Pradejon.	2	Noviembre.	1866	Rustica.	10209	Del Cabildo de Ausejo.	7,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10210	id.	145, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10214	id.	70, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10221	id.	42,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10222	id.	150, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10223	id.	52,50		
Gaspar Gomez.	Castañares de Rioja.	15	Octubre.	id.	id.	10021	Del Cabildo de Bañares.	4.002,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10023	id.	550, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10024	id.	600, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10025	id.	175, »		
Sinforiano Casas.	Logroño.	2	Agosto.	1863	id.	1873 al 1902	Propios de Ochanduri.	6.164,50		
id.	id.	21	Octubre.	1866	id.	10419	De las Monjas Bernardas de la Calzada.	127,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10424	id.	337,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10446	id.	105, »		
id.	id.	7	id.	1869	id.	12143	Cabildo de Daroca	290, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12144	id.	100, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12145	id.	131,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12146	id.	150, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12147	id.	177,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12150	id.	75, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12151	id.	165, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12152	id.	80, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12154	id.	50, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	12155	id.	37,50		
id.	id.	1.º	Setiembre	1870	id.	13995	Del Clero de Albelda.	101, »		
id.	id.	2	Diciembre.	id.	id.	14253	Capellania de D.ª Ana Maria Saenz Ballugera.	194, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14259	id.	274, »		
Lino Morano	Arnedillo.	27	Abril.	1867	id.	7560	Cabildo de Soto.	512,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	5562	id.	47,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6880	Cabildo de Laguna.	52,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6882	id.	27,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6883	id.	60, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7397	Cabildo de Luezas.	37,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7399	id.	20, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7400	id.	27,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7401	id.	32,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7402	id.	87,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7403	id.	37,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7405	id.	77,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7408	id.	37,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7411	id.	42,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7412	id.	25, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	7413	id.	40, »		
id.	id.	2	Diciembre.	1870	id.	970	Propios de Manjarrés.	1.804, »		
Ambrosio Barrasa	Ochanduri.	24	Setiembre.	1860	id.	1081	Propios de Negeruela.	84, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1082	id.	39,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1085	id.	45,75		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1087	id.	113,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1089	id.	57,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1091	id.	46,25		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1100	id.	502,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1105	id.	17,50		
Tiburcio Diaz.	Briones.	id.	id.	id.	id.	1092	id.	1.102,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1095	id.	890, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1096	id.	355, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1097	id.	575, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1107	id.	377,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	1098	id.	775, »		
Julian Larrea.	Hervias.	id.	id.	id.	id.	1098	id.	775, »		
Mannel Maria Urien.	Logroño.	22	Octubre.	1864	id.	1242	Hospital de Grañon.	157,50		
Ildefonso Manzanares.	Casa la Reina.	5	Abril.	1866	id.	4555	Iglesia de Bañares.	300, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	4558	id.	27,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	4584	id.	15, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	4566	id.	45, »		
Pedro Saenz.	S. Vicente de Robres	22	Mayo.	id.	id.	5606	Iglesia de S. Miguel de Robres.	22,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	5614	id.	12,50		
Basilio Garcia.	Uruñuela.	18	Junio.	id.	id.	8333	Religiosas de Sta. Elena de Najera.	202,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	8334	id.	57,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	8337	id.	152,50		
Teodoro Perez	Azofra.	10	Julio.	id.	id.	6830	Cabildo de Najera.	250, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6868	id.	187,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6914	id.	187,50		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6887	id.	100, »		
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6812	id.	60, »		

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Su vecindad.	FECHAS de los remates.			CLASE de las fincas.	NÚMEROS de las fincas en el inventario.	PROCEDENCIA de las fincas.	VALOR del remate. Plas. cénts.	OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año.					
D. Teodoro Perez.	Azofra.	10	Julio.	1866	Rústica.	6840	Cabildo de Najera.	187,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6894	id.	175, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6895	id.	90, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6709	id.	50, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6885	id.	350, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6920	id.	350, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6850	id.	137,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	6943	id.	350, »	
Francisco Barron.	Castañares de Rioja.	31	Agosto.	id.	id.	2014	Iglesia de Castañares.	123, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	2016	id.	150, »	
Miguel Bustamante.	Leiva.	11	Octubre.	id.	id.	3501	Iglesia de Herramelluri.	1.070, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3057	id.	375, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3477	id.	1335, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3483	id.	150, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3485	id.	125, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3486	id.	100, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3489	id.	137,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3490	id.	250, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3494	id.	750, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3493	id.	290, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3496	id.	375, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3497	id.	80, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3498	id.	250, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	3499	id.	1.000, »	
Narciso Santa Marja.	Ciriñuela.	24	id.	id.	id.	10421	De las Monjas Bernardas de la Calzada.	200, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10422	id.	375, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10426	id.	125, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10427	id.	285, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10428	id.	325, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10429	id.	252,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10431	id.	260, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10434	id.	27,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10435	id.	62,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10445	id.	200, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10447	id.	175, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	10448	id.	400, »	
Angel Gill.	Lodosa.	2	Noviembre.	id.	Urbana.	416	Cabildo de Calahorra.	255, »	
Pascual Garoña.	Casa la Reina	31	Mayo.	1867	Rústica.	11612	Monjas de Herrera.	142,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11608	Convento San Agustín de Haro	1.252,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11609	id.	1.252,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11610	id.	757,50	
Lucio García.	Muro de Cameros.	26	Agosto.	id.	id.	11826	De la Misa de Alba.	30, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11790	id.	22,50	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11793	id.	50, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11800	id.	20, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	11803	id.	15, »	
Manuel Nájera.	Bezares.	30	Junio.	1870	id.	593	Propios de Nieva de Cameros.	40, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	594	id.	110, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	13229	id.	150, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	13230	id.	392, »	
José María Rodríguez	Logroño.	26	Agosto.	id.	id.	623	Propios de Solés.	12.010, »	
José Lázaro.	Albelda.	1.	Setiembre.	id.	id.	13985	Clero de Albelda.	60, »	
Modesto Trevijano.	id.	id.	id.	id.	id.	13987	id.	23, »	Se ha presentado a otorgar la escritura.
Juan Saenz.	id.	id.	id.	id.	id.	13991	id.	102, »	Se ha presentado a otorgar la escritura.
Isidoro Vallejo.	id.	id.	id.	id.	id.	13992	id.	88, »	
Simeon Justa.	id.	id.	id.	id.	id.	14001	id.	431, »	
Manuel Blasco.	id.	id.	id.	id.	id.	14003	id.	141, »	Se ha presentado a otorgar la escritura.
Angel Martínez.	id.	id.	id.	id.	id.	14004	id.	34, »	
Policarpo Espinosa.	Pedreso.	7	id.	id.	id.	643	Propios de Anguiano.	2.303, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	644	id.	2.046, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	645	id.	1.584, »	
Meliton Arenas.	Logroño	17	Noviembre.	id.	Urbana.	9	Capellania de Francisco y Eugenia Juvera.	9.009, »	
Lúcas Arrate.	Zarraton.	2	Diciembre.	id.	Rústica.	14260	Capellania de Ana María Ballugera.	700, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14261	id.	201, »	
Julian Zorzano.	Logroño.	10	id.	id.	id.	14317	Capellania de los Inquisidores.	203, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14324	id.	6, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14325	id.	8, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14326	id.	54, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14327	id.	14, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14328	id.	8, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14329	id.	8, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14350	id.	61, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14331	id.	120, »	
id.	id.	id.	id.	id.	id.	14428	Cabildo de Clavijo.	68, »	
Lorenzo Montalvo.	Clavijo.	25	Abril.	1871	id.	14430	id.	68, »	
Celestino Saez.	id.	id.	id.	id.	id.	14431	id.	90, »	
Antonio Moros.	id.	id.	id.	id.	id.	14451	id.	196, »	
Mateo Nicolás.	id.	1.	Julio.	id.	id.	14402	id.	500, »	
Inocencio Ruiz.	Baños de Rioja.	24	id.	id.	Urbana.	14582	Iglesia de Casa la Reina.	500, »	

NUMERO 473.

Circular.

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

A los Sres. Jueces municipales de los mismos, hago saber: Que habiendo de tener lugar en los últimos días del presente mes como conclusion de semestre la visita ordinaria de los Registros civiles...

da, al de Viguera D. Gerónimo Medrano; para Sojuela y Viguera al de Sorzano D. Francisco Navajas; para Lagunilla, Murillo, Alberite, Clavijo y Leza de rio Leza, al de Rivafrecha D. Matias Ruiz Clavijo; para Rivafrecha, Arrubal, Villamediana, Agoncillo y Cenano, al de Murillo D. Francisco Valentin de Casas; para Juvera, El Collado y aldeas al de Lagunilla D. Tiburcio Gil y Torre, y para Entrena, Medrano y Lardero, al de Fuenmayor D. Angel Vegué Navajas; cuya visita empezará el día veinte, con sujecion á las reglas establecidas en el artículo noventa y tres del citado Reglamento, previniéndoles al propio tiempo, cuiden de formar y remitir el treinta la cuenta de gastos e ingresos ordenada por el ochenta y tres, sin dar lugar á recuerdos, prevenciones ni correcciones de ningún género.

Logroño trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos - P. I. - Juan Manuel Farias. - Por su mandado, Félix Martinez, Secretario.

NUMERO 458.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1872-73.

Presupuesto de gastos del Juzgado de primera instancia de este partido para el año económico de 1872 á 1873.

PERSONAL. Pesetas. Cts.

- Por el sueldo del Alcaide á razon de una peseta cincuenta céntimos 547,50
Por el del auxiliar de idem á setenta y cinco céntimos diarios. 273,75
Por el del sacerdote que en los días festivos celebra la misa en el oratorio de la cárcel, para los presos existentes en la misma. 250, »
Por la gratificacion que se dá á los profesores facultativos, por las visitas que sean necesarias á los presos dentro de la cárcel del partido 75, »
Por el premio al Depositario del 15 al millar 159,29

MATERIAL.

- Para la compra de escobas para la limpieza y aseo de la cárcel y habitaciones del Juzgado, conservacion y reparacion de sus efectos y moviliario. 48, »
Para idem de luces, braseros y pago del aceite que se consume en las requisas nocturnas á los presos 100, »
Para idem del papel sellado y comun 12, »
Para idem del alquiler de las habitaciones que ocupa el Juzgado 365, »
Para idem de doscientas sesenta estancias que puedan causar los presos de la cárcel que ingresen en el Hospital de Madre de Dios de esta villa á razon de una peseta y veinticinco céntimos. 325, »

Obras de reparacion.

- Para pago de las reparaciones que puedan ocurrir en el interior de la cárcel 250, »

Manutencion de presos pobres.

- Para pago de socorros á treinta y cinco presos á razon de cuarenta y siete céntimos de peseta cada uno por día. 6 004,25
Para id. del agua que se sirve á los presos existentes en citada cárcel. 120, »

Conduccion de presos.

- Para socorros á los presos transeuntes que se presume pernoctarán en esta localidad. 350, »
Por lo que se calcula que se abonará á los pueblos de Briones, y Casalareina para socorros de referidos pobres 65,50

Imprevistos.

- Para gastos imprevistos 504,25

Total importe del presupuesto 9.429,54

Haro 7 de Junio de 1872. - El Alcalde, Francisco Bañares.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Haro, cabeza de partido, certifico: que en la Junta celebrada en esta fecha por los Alcaldes de los pueblos de este partido para el examen del presupuesto anterior ha sido aprobado en todas sus partes. Y para los efectos oportunos, espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Haro á siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos. - José Aragon. - V.º B.º - El Alcalde, Francisco Bañares.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

AÑO ECONÓMICO DE 1872 a 73.

Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de esta villa de Haro entre los pueblos de este Partido judicial por la cantidad de nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, á que asciende el presupuesto de gastos para el año económico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres, con arreglo al número de vecinos que cada pueblo resultó tener en el censo de poblacion de mil ochocientos sesenta.

Table with 4 columns: PUEBLOS., Número de vecinos., Corresponden á cada vecino á una peseta 38 céntimos (Pesetas., Cts.). Rows include Abalos, Angunciana, Briñas, Briones, Casalareina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Cuzcurrita, Cuzcurritilla, Foncea, Fonzaleche, Galbarrii, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollaurt, Rivas, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente, Tirgo, Treviana, Villalva de Rioja, Zarratón, and TOTALES.

Haro 7 de Junio de 1872. - El Alcalde, Francisco Bañares.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Haro cabeza de partido, Certifico: que en la Junta celebrada en esta fecha por los comisionados de este partido para el examen del repartimiento anterior, ha sido aprobado en todas sus partes: Y para los efectos oportunos expido la presente visada por el señor Alcalde en Haro dicho día, mes y año. - José Aragon. - V.º B.º - El Alcalde, Francisco Bañares.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Conforme á lo prevenido en la Orden de 1.º de Abril de 1870, se han de proveer por oposicion las escuelas que á continuacion se expresan:

De niños.

La pasantia de Haro, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, habitacion y una quinta parte de las cantidades que por retribuciones corresponda al profesor de la escuela.

De niñas.

La de Tudelilla, con 550 pesetas, habitacion y las retribuciones de las niñas no pobres.

Antes de las seis de la tarde del día 19 del próximo mes de Julio los aspirantes presentarán sus solicitudes con la cédula de vecindad, la hoja de servicios, en la que harán constar los que havan prestado y el título que poseen, y la certificacion de buena conducta.

Los maestros residentes en esta provincia acompañarán á sus hojas de servi-

cios los documentos justificativos y los demás las remitirán certificadas por la Secretaria de la Junta Provincial respectiva.

Los ejercicios de los profesores aspirantes á la pasantia de Haro darán principio á las 5 de la tarde del día 23 del referido mes en la Escuela Normal de Maestros, y los de las profesoras que aspiren á la de Tudelilla tendrán lugar á continuacion de aquellos en la Normal de Maestras.

Logroño 19 de Junio de 1872. - El Presidente, Ecequiel Lorza. - P. A. D. L. J. - Lucas Velasco, Secretario.

ANUNCIO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Leiva 12 de Junio de 1872. - El Alcalde, Francisco M.º Salazar.